

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

INTERNACIONAL

ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL

MINISTERIO DE EDUCACION DEL PERU Y

LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA - ESPAÑA

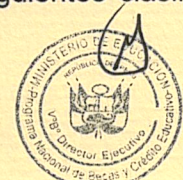
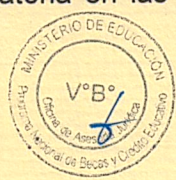
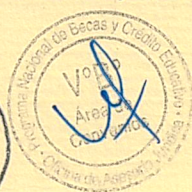
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Internacional para la implementación de Becas Especiales que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ**, en adelante PRONABEC, con RUC N° 20546798152, con domicilio legal en Av. Arequipa N° 1935 - Lince - Lima 14, representado por su Director Ejecutivo, Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE VALENCIA** con domicilio en Avda Blasco Ibáñez N° 13 de Valencia (España), en adelante denominada LA ENTIDAD, representada por su Rector, Don Esteban Morcillo Sánchez, designado mediante Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 49/2010 de 26 de marzo, por el que se dispone su nombramiento, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir este convenio según las atribuciones que le confiere el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat aprobados por el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 128/2004 de 30 de julio (publicado en el DOCV 2004/8213), conforme a los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: LAS PARTES**

1.1 PRONABEC, es la Unidad Ejecutora N° 117 de el Ministerio de Educación del Perú, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal, encargado entre otras, del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

1.2. PRONABEC subvenciona:

1.2.1 Becas de Postgrado y Becas Especiales para estudios de especialización en las áreas de Educación, Liderazgo, Pedagogía e Innovación, en adelante EL SEMINARIO, para académicos y profesionales peruanos de instituciones educativas públicas de regiones priorizadas con alto rendimiento académico en Instituciones y Universidades de Educación Superior internacionales elegibles que deben ser clasificadas entre las primeras cuatrocientos (400) por lo menos una vez en los cinco años anteriores a la respectiva convocatoria en las siguientes clasificaciones:





QS World University Ranking, Academic Ranking of World Universities (ARWU), Times Higher Education World University Ranking.

**1.2.2** Matrícula, materiales de estudio, seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación, trabajo de investigación, certificación (costos administrativos para la obtención del título correspondiente o certificación), subsidio para alimentación, alojamiento y transporte local; transporte internacional (sólo al principio y al final del programa académico), salvo la repetición de cursos aprobados.

**1.3.** LA ENTIDAD es una institución de educación superior con más de 500 años de historia dedicada a la docencia e investigación que imparte títulos de grado, master y doctorado en todas las ramas del conocimiento.

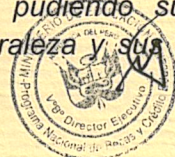
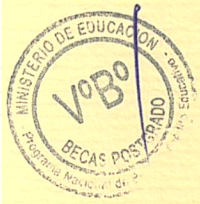
## SEGUNDA: ANTECEDENTES

**2.1.** Con fecha 02 de mayo de 2013, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante las PARTES, celebraron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 067-2013-MINEDU para la implementación de becas de postgrado, en adelante el CONVENIO.

**2.2.** Con fecha 19 de diciembre de 2014, las Partes acordaron modificar los costos anuales pactados en el CONVENIO, conforme a lo estipulado en su numeral 6.1.1, así como su Anexo N° 1, debido a la eliminación de la Maestría de Avances en Investigación y Tratamientos en Psicopatología y Salud y la Maestría en Investigación e Intervención en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, la inclusión de una Maestría en Gestión de Recursos Hídricos, así como la inclusión de los Doctorados priorizados por la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC en LA ENTIDAD y adecuar los acuerdos contenidos en el Convenio a las modificaciones establecidas por el REGLAMENTO.

**2.3.** El Convenio y su Adenda antes indicada, se suscribieron entre LA ENTIDAD y Ministerio de Educación del Perú, representado este último indistintamente por el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo –OBEC y el Director Ejecutivo del PRONABEC; ello al amparo de lo dispuesto por el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a través de Resoluciones Ministeriales emitidas los años 2013 y 2014, delegando durante cada Año Fiscal las facultades y atribuciones de suscribir y/o modificar convenios o acuerdos o instrumentos de similar naturaleza y sus respectivas adendas referidos a becas y crédito educativo, así como todos aquellos instrumentos que resultasen necesarios para su implementación y ejecución, toda vez que los compromisos asumidos por EL PRONABEC en el Convenio y su Adenda son implementados y ejecutados por PRONABEC.

**2.4.** Mediante Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU de fecha 23 de Noviembre de 2015, se modifica el literal b) funciones del Director Ejecutivo, del inciso 2.3 del numeral II, Organización y Funcionamiento, del Manual de Operaciones de El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec, aprobado por Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, de acuerdo al tenor literal siguiente: "b) *Ejercer la representación legal institucional del PRONABEC ante cualquier entidad u organismo nacional o internacional, público o privado, pudiendo suscribir y/o modificar contratos, convenios o acuerdos de similar naturaleza y sus respectivas*





adendas referidos a becas y créditos educativos, así como aquellos otros instrumentos que resultasen necesarios para su implementación y ejecución; y todos los demás documentos que en tal virtud correspondan.” En consecuencia, se deja sin efecto la delegación otorgada para suscripción de Convenios durante el año Fiscal 2015 y no será necesario realizar nuevas delegaciones para los años fiscales subsiguientes.

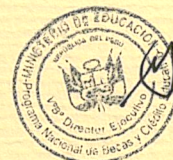
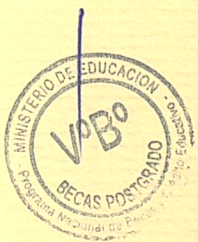
- 2.5. Siendo necesario establecer los Compromisos de las Partes, la Malla Curricular, monto y estructura de costos de los servicios que brindará LA ENTIDAD, declarada elegible para acoger a los becarios de la beca especial “Beca de Especialización en Pedagogía” para el “Seminario en Gestión Pedagógica para Directores y Profesores Nombrados de Centros de Educación Básica Alternativa Públicos”, es menester celebrar el presente Convenio.

### TERCERA: MARCO LEGAL

- 3.1. Ley 29837 crea El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.
- 3.2. Decreto Supremo 013-2012–ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837, en adelante El Reglamento, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante EL REGLAMENTO.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC, modificado por la Resolución Ministerial N° 535-2015-MINEDU.
- 3.4. Resolución Directoral Ejecutiva N° 491-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que declara a LA ENTIDAD como universidad elegible para brindar acoger a los becarios ganadores de la Beca Especial “Beca de Especialización en Pedagogía para el Seminario en Gestión Pedagógica para Directores y Profesores Nombrados de Centros de Educación Básica Alternativa Públicos”.

### CUARTA: OBJETIVO

PRONABEC y LA ENTIDAD establecen que la finalidad de este Convenio es ratificar la vigencia y términos del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 067-2013-MINEDU, y su Adenda, así como establecer los Compromisos de las Partes, la Malla Curricular, monto y estructura de costos de los servicios que brindará La ENTIDAD a los becarios de la beca especial denominada “Beca de Especialización en Pedagogía” para el “Seminario en Gestión Pedagógica para Directores y Profesores Nombrados de Centros de Educación Básica Alternativa Públicos”, en adelante EL SEMINARIO.





## QUINTA: RATIFICACIÓN

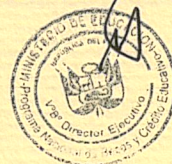
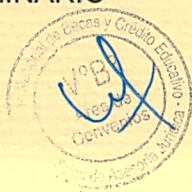
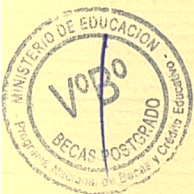
- 5.1. PRONABEC ratifica en todos sus términos y asume como propios todos los compromisos establecidos en el Convenio N° 067-2013-MINEDU y su Adenda en las cuales se haya mencionado al Ministerio de Educación, con lo cual LA ENTIDAD expresa su plena conformidad.
- 5.2. LA ENTIDAD ratifica en todos sus términos y reitera que continúa en la ejecución de sus compromisos tal como fueron establecidos en el Convenio N° 067-2013-MINEDU y su Adenda, con lo cual el PRONABEC expresa su plena conformidad.
- 5.3. El PRONABEC y LA ENTIDAD acuerdan que toda alusión hecha al Ministerio de Educación en el Convenio N° 067-2013-MINEDU y su Adenda, en adelante deben entenderse realizadas correctamente al PRONABEC.

## SEXTA: DEL SEMINARIO 2016

### 6.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD, con la finalidad de acoger a los becarios de LA BECA y brindarles EL SEMINARIO, asume los siguientes compromisos:

- 6.1.1. Aplicar a los postulantes preseleccionados por EL PRONABEC, un examen de admisión en línea, que les permita acceder a EL SEMINARIO.
- 6.1.2. Emitir a los postulantes preseleccionados admitidos, la correspondiente constancia de haber aprobado la evaluación realizada indicando el puntaje y el puesto alcanzado en el cuadro de méritos resultante.
- 6.1.3. Colaborar con EL PRONABEC en el procedimiento de selección y admisión que se establezca para la participación en EL SEMINARIO.
- 6.1.4. Garantizar el alto nivel de la plana docente encargada del desarrollo de EL SEMINARIO con docentes especializados y con grados académicos (Magister y/o Doctor) debidamente acreditados. En cada oportunidad, LA ENTIDAD remitirá el listado de la plana docente encargada de dictar las clases, adjunto a la propuesta académica de EL SEMINARIO que sean declarados elegibles por PRONABEC mediante la aprobación de su correspondiente expediente técnico. La malla curricular correspondiente al año 2016 se consigna en el **Anexo N° 2**, el cual forma parte integrante del convenio.
- 6.1.5. En cada oportunidad que sea requerido el desarrollo de EL SEMINARIO, LA ENTIDAD informará estos costos a EL PRONABEC, los cuales serán los más bajos no subvencionados de LA ENTIDAD, con la finalidad de celebrar una Adenda anual de costos, de ser declarados elegibles. Los costos correspondientes al año 2016, se consignan en el **Anexo N° 1**, el cual forma parte integrante del convenio.
- 6.1.6. Facilitar su infraestructura y el acceso a la biblioteca, laboratorios y demás instalaciones que permitan al docente beneficiario contar con la información necesaria para su formación académica durante la duración de EL SEMINARIO.
- 6.1.7. Garantizar ambientes pedagógicos adecuados para el desarrollo de las clases, salas de trabajo, ambientes de investigación y espacios de esparcimiento concordantes con el bienestar personal y social del becario.
- 6.1.8. Proporcionar tutoría y acompañamiento pedagógico a los becarios durante la duración de EL SEMINARIO



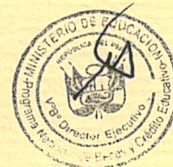
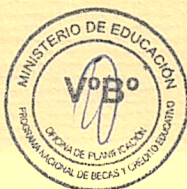
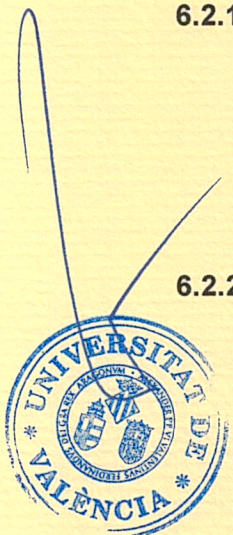
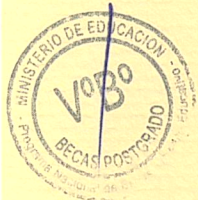


- 6.1.9. Proporcionar acceso a alojamiento, los servicios de comedor y transporte local para todos los becarios de EL PRONABEC.
- 6.1.10. Brindar el apoyo logístico necesario, cuando lo requiera EL PRONABEC para labores relacionadas a la ejecución de la Beca y durante el desarrollo de la misma, siempre y cuando los costos de estos apoyos estén incluidos en el presupuesto acordado por las partes.
- 6.1.11. Otorgar un Certificado a los becarios como constancia, que indique haber culminado EL SEMINARIO, indicando su nivel de asistencia. Igualmente desde la Facultad se entregará una carta indicando la calificación final obtenida por los participantes en sus evaluaciones, enviando una copia de tales certificados a EL PRONABEC, dando cumplimiento a lo requerido por la legislación Peruana.
- 6.1.12. Remitir a EL PRONABEC el informe académico, reporte de notas y reporte de asistencia diaria consignando ingreso y salida, debidamente firmados, de todos los becarios, a la finalización de EL SEMINARIO.
- 6.1.13. Proporcionar a EL PRONABEC, una vez suscrito el convenio y antes del inicio de EL SEMINARIO una factura por el 30% del costo total proyectado y una factura final una vez que EL SEMINARIO haya concluido, por la diferencia respecto de los servicios educativos efectivamente prestados por LA ENTIDAD a los becarios de EL PRONABEC, en coordinación con la Oficina de Becas Postgrado de EL PRONABEC y su Área de Subvenciones y de acuerdo con las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero del PRONABEC. Esta factura debe ir acompañada de un informe detallado que indica la finalización de las actividades programadas y una evaluación general de la participación y el rendimiento académico de los becarios, incluyendo el número de horas previstas para EL SEMINARIO, los resultados de las evaluaciones realizadas y la constancia de recepción en conformidad de los materiales de estudio para los becarios.
- 6.1.14. LA ENTIDAD declara conocer que los becarios de EL PRONABEC deben regresar al Perú inmediatamente después de finalizados EL SEMINARIO y se compromete a no alentarlos a postular a otros programas de estudio ni a puestos de trabajo en LA ENTIDAD o en otros lugares, con el fin de permanecer en España.

## 6.2. COMPROMISOS DE EL PRONABEC

PRONABEC se compromete, a:

- 6.2.1. Cubrir el monto total de los costos pactados por las partes como se indica en los numerales 6.1.5 y 6.1.13, de todos y cada uno de los becarios (as) matriculados (as) en EL SEMINARIO elegibles de LA ENTIDAD. Dichos importes serán cancelados vía disposición de fondos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado peruano (SIAF) a la cuenta bancaria indicada por LA ENTIDAD. La cancelación se realizará con sujeción a las Normas para Ejecución de Subvenciones en el extranjero del PRONABEC.
- 6.2.2. EL PRONABEC asume el costo de subvencionar las becas que otorga con la finalidad que los becarios accedan, permanezcan y culminen EL SEMINARIO, hasta la obtención de la certificación correspondiente.





- 6.2.3. Las Partes implementarán los mecanismos de control del desempeño académico y verificación del cumplimiento de las obligaciones de los becarios, durante la vigencia de la beca y para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú.
- 6.2.4. Comunicar oportunamente a LA ENTIDAD, el listado de postulantes pre-seleccionados por EL PRONABEC, que se encuentran autorizados a postular a EL SEMINARIO.
- 6.2.5. Adjudicar, a través de EL PRONABEC, la beca de especialización en pedagogía a los docentes que fueron seleccionados por LA ENTIDAD y ocupen los primeros lugares, en función del número de vacantes que se convoquen y que cumplan con los demás requisitos normativos establecidos en las Bases de los concursos a las becas.
- 6.2.6. Comunicar a LA ENTIDAD la lista de becarios que viajarán a España para realizar EL SEMINARIO y el nombre de los miembros del personal de EL PRONABEC que acompañarán a los antes indicados.
- 6.2.7. Conceder las siguientes subvenciones a todos los becarios que realizarán EL SEMINARIO:
- Subvención para gastos de manutención (a pagar antes de la salida a España): incluye alimentación, alojamiento y transporte local, con excepción de aquellos artículos que LA ENTIDAD proporcionará directamente a los becarios y EL PRONABEC pagará directamente a ésta última.
  - Proporcionar subvención por transporte internacional ida y vuelta a cada becario; Lima – Valencia (al inicio de EL SEMINARIO) y Valencia - Lima (al final de EL SEMINARIO).
  - Seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación por la duración del viaje y de EL SEMINARIO.
  - Cubrir los costos de certificación y los demás indicados en el número 1.2.2 ut supra que correspondan a la naturaleza de EL SEMINARIO.
- 6.3. Las Partes acuerdan establecer la Malla Curricular, el monto y estructura de costos de los servicios que LA ENTIDAD brindará a los becarios que cursarán EL SEMINARIO, en los Anexos 1 y 2 que forma parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

- 7.1. Son causales de resolución del CONVENIO y su Adenda ratificados, así como del presente, las siguientes:
- 7.1.1. La imposibilidad de desarrollar el objeto del convenio.
  - 7.1.2. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio. Para ello, bastará que la parte afectada notifique el incumplimiento a la otra, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producida la causal, Si transcurridos 15 días calendarios de imputado el incumplimiento días sin que éste haya sido subsanado, la parte afectada podrá expresar su voluntad de resolver el convenio.
  - 7.1.3. El común acuerdo de las partes.





7.1.4. La decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución, deberá cursar notificación escrita a la otra, motivando su voluntad de resolver el convenio.

7.1.5. La suspensión o retiro por parte del PRONABEC de la condición de elegible de LA ENTIDAD, en la medida en que su situación o calidad educativa o posición en los rankings varíe negativamente con el tiempo.

7.2. Son efectos de la resolución del Convenio, las siguientes

7.2.1. La resolución tendrá efecto a partir de la fecha de culminación del período académico en curso, salvo que las partes acuerden un plazo distinto en el caso del numeral 7.1.3.

7.2.2. Con su previo consentimiento, y sólo en el caso de las becas de ejecución periódica<sup>1</sup>, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios.

7.2.3. A excepción de la resolución por la causal establecida en el numeral 7.1.1 y en el caso de las becas de ejecución inmediata<sup>2</sup>, en caso LOS BECARIOS vieran por conveniente no trasladarse a otra institución de educación superior para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.

7.2.4. La resolución del convenio no afectará las actividades ni las obligaciones que las partes estén desarrollando, las cuales deberán cumplirse hasta la fecha de efectivización de la resolución, a excepción de lo establecido en el numeral 7.2.3.

7.3. LAS PARTES declaran y dejan expresa constancia que adoptarán todas las medidas que sean necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros y, en especial, a LOS BECARIOS.

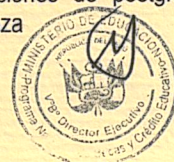
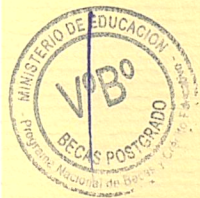
## OCTAVA: VIGENCIA

8.1. Este convenio, ratificado y renovado por PRONABEC y LA ENTIDAD, se sujeta a la vigencia de cuatro (04) años y su prórroga automática de cuatro (04) años establecida en la cláusula NOVENA del Convenio N° 067-2013-MINEDU, contados a partir del día 02 de mayo de 2013, salvo que se formule denuncia expresa en el plazo de tres (3) meses previos a su finalización y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8.2. El PRONABEC y LA ENTIDAD otorgan plena vigencia a las demás cláusulas del Convenio N° 067-2013-MINEDU y su Adenda, en tanto y en cuanto no se

<sup>1</sup> Becas de ejecución cíclica o periódica.- Son aquellas becas que se desarrollan a través de la ejecución continuada y concatenada de un número determinado de períodos académicos, con breves períodos vacacionales entre ellos. La duración de estos períodos los definen las normas internas de cada institución de acogida elegible. Pueden ser mensuales, bimensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales

<sup>2</sup> Becas de ejecución inmediata.- Son aquellas becas cuyo objeto es la realización de estudios, capacitación o entrenamiento especializado de duración corta que se ejecutan en un período único y sin interrupciones, generalmente con características de inmersión, especialmente si se realizan en el extranjero. Son de este tipo las becas para cursos de extensión, módulos técnico productivos, especializaciones de postgrado o post-título, pasantías, cursos hechos a medida, entre otras que comparten la misma naturaleza



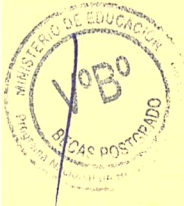


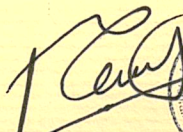
opongan a lo establecido en este Convenio, quedando sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo establecido por El PRONABEC y LA ENTIDAD en el presente documento.

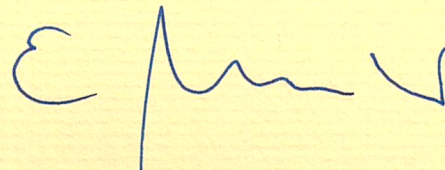
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en 02 (dos) ejemplares.

**POR PRONABEC**

**POR LA ENTIDAD**

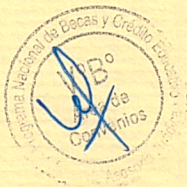


  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Raúl Choque Larrauri**  
Director Ejecutivo

  
\_\_\_\_\_  
**Esteban Morcillo Sánchez**  
Rector



Fecha 09 FEB. 2016





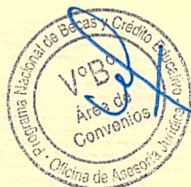
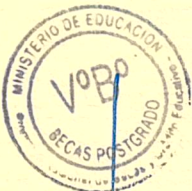
# ANEXO N°1

COSTOS PARA EL SEMINARIO A IMPARTIR EN EL AÑO 2016

Llegada a VALENCIA EL 21 DE FEBRERO DE 2016

Salida de VALENCIA EL 17 DE MARZO DE 2016

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO EN EUROS
Capacitación	€ 862,50
Materiales de estudio didáctico y otros	€ 50,00
Certificación	€ 20,00
Alojamiento y alimentación (25 días)	€ 950,00
Movilidad local	€ 54,00
Seguro con cobertura de salud, accidentes, vida y repatriación	€ 32,00
<b>TOTAL</b>	<b>€ 1.968,50</b>





## ANEXO N° 2

### Malla Curricular

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES GESTIONADAS POR LA OFICINA DE BECAS POSTGRADO
MODALIDAD	ESPECIALIZACION EN PEDAGOGIA
SEMINARIO	SEMINARIO EN GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA DIRECTORES Y PROFESORES NOMBRADOS DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA PÚBLICOS
DURACION	24 DÍAS PRESENCIALES, 240 horas
CONVOCATORIA	2016 - II

DÍAS 1 A 6	DÍAS 7 AL 12	DÍAS 13 AL 19	DÍAS 20 AL 24
<p>ENFOQUES EDUCACIÓN PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS</p> <p>Aprendizaje a lo largo de la vida Políticas educativas y documentos internacionales Estudio de casos a partir experiencia alumnado</p>	<p>DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS</p> <p>Teorías del aprendizaje: cognitiva, enfoque histórico-cultural, por descubrimiento. Enfoque por competencias y globalizador para el desarrollo del currículum Alfabetización de jóvenes y adultos: teoría, metodologías y programas</p>	<p>ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE PARA EL LOGRO DE ESTUDIANTES JÓVENES Y ADULTOS</p> <p>Estrategias de enseñanza-aprendizaje según las diferentes teorías para el logro de jóvenes y adultos Estilos de aprendizaje: inteligencias múltiples e inteligencia emocional Diagnóstico de estilos de aprendizaje e inteligencias múltiples Propuestas didácticas según diagnóstico</p>	<p>ESTRATEGIAS Y TÉCNICAS DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS</p> <p>Aprendizaje cooperativo Método expositivo Aprendizaje basado en problemas</p>
<p>Iniciación al diseño de proyectos educativos para adultos</p>	<p>Diseño y elaboración de trabajo final</p>	<p>Diseño y elaboración de trabajo final</p>	<p>Evaluación de proyectos y trabajos finales</p>
<p>Visitas a centros educativos y salidas culturales</p>	<p>Visitas a centros educativos y salidas culturales</p>	<p>Visitas a centros educativos y salidas culturales</p>	<p>Visitas a centros educativos y salidas culturales</p>

